

MENDOZA, **19 de mayo de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 11333/23 caratulado: "*CARRERAS DE CERÁMICA S/Asignación Adicional Carácter Crítico de la Función a favor de la Prof. María Fernanda ZINNA D/17/05 al 13/06/2023.*".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras de Cerámica informa que el adicional solicitado para la Lic. María Fernanda ZINNA será para cumplir funciones en los espacios curriculares *Diseño Cerámico I y II*; y *Diseño Cerámico II (optativa)*. Desde 17/5/2023 hasta el 14/6/2023.

Que dicho pedido surge debido a la licencia por incompatibilidad por cargo de mayor jerarquía, de la Prof. María Gloria COMADRÁN, titular del mismo.

Que la Dirección de Personal informa que la situación de revista de la Lic. María Fernanda ZINNA en esta dependencia es la siguiente: . **Profesora Adjunta con dedicación simple**, efectivo, para el dictado de la asignatura "*Diseño Cerámico III*" y . **Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple**, efectivo, para cumplir funciones en la asignatura "*Técnica y Práctica Cerámica II*", ambos en las Carreras de Cerámica.

Los informes producidos por Secretaria Académica.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Secretaria Administrativo-Financiera,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" a la Lic. María Fernanda ZINNA (Legajo n° 23.390 - CUIL n° 27-22059682-1), por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000) mensuales, para cumplir funciones en las asignaturas "**Diseño Cerámico I**", "**Diseño Cerámico II**" y "**Diseño Cerámico II**" (*Optativa*) que se dictan en las Carreras de Cerámica de esta Facultad, desde el DIECISIETE (17) de mayo hasta el CATORCE (14) de junio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente corresponde ser imputado al Inciso 1 – Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 243


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO